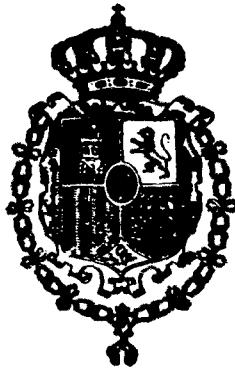


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES DECRETOS

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo primero.** Se llaman al servicio de las armas ochenta y cinco mil hombres; de los cuales corresponden: seis mil ciento treinta y ocho, a los mozos procedentes de revisión a quienes por el número obtenido en el sorteo hubiera correspondido ingresar en filas de no haber existido la causa que motivó su primitiva clasificación; ochocientos setenta y ocho, a los mozos que han terminado sus prórrogas y por igual concepto les hubiera correspondido servir en filas con los de su reemplazo; y setenta y siete mil novecientos

ochenta y cuatro, a los mozos del actual reemplazo; habiendo servido de base de cupo para constituir la primera agrupación del contingente, ciento treinta y seis mil ciento cuarenta y tres mozos declarados soldados, y asignándose a las cajas de Baleares y Canarias el ochenta por ciento, según lo dispuesto en la base cuarta, letra j) de la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

**Artículo segundo.** Las Cajas de recluta contribuirán a formar el cupo total de filas con el número de hombres que, por dichos conceptos, se señala para cada una en el adjunto estado.

**Artículo tercero.** Las Comisiones mixtas de reclutamiento cumplimentarán este decreto en la forma que determina el artículo doscientos veintiocho de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Dado en Palacio a diez de octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar  
ANTONIO MAGAZ Y PÉREZ

#### ESTADO QUE SE CITA

#### Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual.

República	COMISIONES MIXTAS	CAJAS DE RECLUTA	Número de mozos procedentes de revisión declarados soldados, que deben servir en filas	Número de mozos que han terminado sus prórrogas y les corresponde servir en filas	Número de mozos del reemplazo de 1924 declarados soldados que sirven de base de cupo	Número de reclutas con que cada caja ha de contribuir a formar el cupo de filas del contingente	CUPO TOTAL
							de filas que se asigna a cada caja
							Suma de las columnas 1.ª, 2.ª y 4.ª
1.ª		Madrid, 1.....	54	7	1.289	729	790
		Madrid, 2.....	70	17	1.812	1.025	1.112
		Cetafe, 3.....	57	14	1.523	862	933
		Alicá, 4.....	77	1	1.537	870	948
		Toledo, 5.....	39	8	1.451	821	868
		Talavera, 6.....	56	8	1.458	825	889
		Ciudad Real, 7.....	69	9	1.492	844	922
		Alcázar de San Juan, 8.....	84	4	1.410	798	886
		Cuenca, 9.....	65	11	828	468	544
		Tarancón, 10.....	74	6	752	425	505
		Badajoz, 11.....	50	3	1.540	871	924
		Zafra, 12.....	68	3	1.719	973	1.044
		Villanueva de la Serena, 13.....	49	5	1.263	715	769
Jaén.....		Jaén, 14.....	79	8	1.514	857	944
		Ubeda, 15.....	66	5	1.280	724	795
		Linares, 16.....	47	2	1.159	656	705
		Sevilla, 17.....	67	13	1.511	855	935
		Carmona, 18.....	73	3	1.670	945	1.021
Sevilla.....		Osuna, 19.....	74	3	1.704	964	1.041
		Huelva, 20.....	70	4	1.098	621	695
Huelva.....		Valverde del Camino, 21.....	79	6	1.142	646	731
		Cádiz, 22.....	25	2	717	406	433
		Jerez, 23.....	44	10	1.094	619	673
Cádiz.....		Algeciras, 24.....	38	1	1.202	680	719
		Córdoba, 25.....	44	4	1.594	902	950
		Lucena, 26.....	60	2	1.452	822	884
		Montoro, 27.....	42	>	1.183	669	711
		Suma y sigue.....	1.620	159	36.394	20 592	22.371

Regiones.....	COMISIONES MIXTAS	CAJAS DE RECLUTA	Número de mozos procedentes de revisión declarados soldados, que deben servir en filas	Número de mozos que han terminado sus prórrogas y les corresponde servir en filas	Número de mozos del reemplazo de 1924 declarados soldados que sirven de base de cupo	Número de reclutas con que cada caja ha de contribuir a formar el cupo de filas del contingente	CUPO TOTAL de filas que se asigna a cada caja — Suma de las columnas 1.°, 2.° y 4.°		
		<i>Suma anterior.....</i>	1.620	159	36.394	20.592	22.371		
2.ª	Málaga.....	Málaga, 28.....	63	3	1.101	623	689		
		Vélez-Málaga, 29.....	42	2	701	397	441		
		Antequera, 30.....	68	5	1.079	611	684		
		Ronda, 31.....	27	1	1.109	627	655		
		Granada, 32.....	75	11	1.446	818	904		
		Granada.....	Guadix, 33.....	150	1	1.181	668	819	
			Motril, 34.....	68	5	1.176	665	738	
			Valencia, 35.....	53	6	1.268	717	776	
			Valencia, 36.....	58	1	1.142	646	705	
			Valencia.....	Valencia, 37.....	74	3	1.495	846	923
3.ª	Alicante.....	Játiva, 38.....	58	6	1.297	734	798		
		Alicante, 40.....	47	3	1.132	640	690		
		Alcoy, 41.....	39	2	1.173	664	705		
		Orihuela, 42.....	39	7	1.297	734	780		
		Albacete.....	Albacete, 43.....	47	5	1.100	622	674	
			Hellín, 44.....	60	5	1.037	587	652	
			Murcia, 45.....	74	1	1.126	637	712	
			Murcia.....	Cartagena, 46.....	55	4	777	440	499
			Lorca, 47.....	43	1	923	522	566	
			Cieza, 48.....	74	3	1.422	805	882	
4.ª	Almería.....	Almería, 49.....	67	3	1.059	599	669		
		Huércal-Overa, 50.....	53	2	877	496	551		
		Barcelona, 51.....	43	8	1.544	874	925		
		Barcelona, 52.....	28	6	1.508	853	887		
		Barcelona.....	Barcelona, 53.....	24	6	1.257	711	741	
			Tarrasa, 54.....	29	11	1.428	808	848	
			Manresa, 55.....	37	19	1.266	716	772	
			Villafranca del Panadés, 56..	24	2	1.038	587	613	
			Tarragona, 57.....	21	6	901	510	537	
			Tortosa, 58.....	24	2	1.170	662	688	
5.ª	Lérida.....	Lérida, 59.....	25	10	1.038	587	622		
		Balaguer, 60.....	31	8	1.056	597	636		
		Gerona.....	Gerona, 61.....	22	13	1.180	668	703	
			Olot, 62.....	15	5	935	529	549	
			Zaragoza, 63.....	35	7	1.356	767	809	
			Zaragoza.....	Zaragoza, 64.....	36	3	1.094	619	658
			Calatayud, 65.....	40	6	999	565	611	
			Huesca, 66.....	17	1	865	489	507	
			Barbastro, 67.....	23	5	1.117	632	660	
			Soria.....	Soria, 68.....	47	3	957	541	591
6.ª	Teruel.....	Teruel, 69.....	42	5	936	530	577		
		Alcañiz, 70.....	24	1	819	463	488		
		Guadalajara.....	Guadalajara, 71.....	74	13	1.433	811	898	
			Castellón de la Plana, 72....	44	11	1.391	787	842	
			Vinaroz, 73.....	26	4	916	518	548	
			Burgos.....	Burgos, 74.....	53	16	1.349	763	832
			Miranda, 75.....	35	16	895	506	557	
			Pamplona, 76.....	20	17	1.170	662	699	
			Navarra.....	Tafalla, 77.....	39	20	1.202	680	739
			Guipúzcoa.....	San Sebastián, 78.....	57	28	1.727	977	1.062
7.ª	Logroño.....	Logroño, 79.....	51	18	1.279	724	793		
		Vizcaya.....	Bilbao, 80.....	29	9	1.154	653	691	
			Durango, 81.....	15	20	853	483	518	
			Alava.....	Vitoria, 82.....	25	18	742	420	463
			Santander.....	Santander, 83.....	41	17	910	515	573
			Torrelavega, 84.....	45	13	1.001	566	624	
			Palencia.....	Palencia, 85.....	55	17	1.300	736	808
			Valladolid.....	Valladolid, 86.....	49	13	1.039	588	650
			Medina del Campo, 87.....	49	9	824	466	524	
			Zamora.....	Zamora, 88.....	51	5	916	518	574
8.ª	Salamanca.....	Toro, 89.....	48	11	793	440	508		
		Salamanca, 90.....	83	36	1.217	680	808		
		Ciudad Rodrigo, 91.....	73	18	887	502	593		
		Ávila.....	Ávila, 92.....	77	17	1.360	770	864	
		Segovia.....	Segovia, 93.....	80	5	1.369	775	860	
		Cáceres.....	Cáceres, 94.....	82	5	1.492	844	926	
	Plasencia, 95.....	96	6	1.465	829	931			
	<i>Suma y sigue.....</i>	4.886	728	113.753	64.361	69.975			



Regiones.....	COMISIONES MIXTAS	CAJAS DE RECLUTA	Número de mozos procedentes de revisión declarados soldados, que deben servir en filas	Número de mozos que han terminado sus prórrogas y les corresponde servir en filas	Número de mozos del reemplazo de 1924 declarados soldados que sirven de base de cupo	Número de reclutas con que cada caja ha de contribuir a formar el cupo de filas del contingente	CUPO TOTAL de filas que se asigna a cada caja Suma de las columnas 1.ª, 2.ª y 4.ª	
		<i>Suma anterior</i> .....	4.886	728	113.753	64.361	69.975	
8.ª	La Coruña...	La Coruña, 96 .....	39	5	1.059	599	643	
		Santiago, 97 .....	47	4	745	422	473	
	Lugo .....	Betanzos, 98 .....	33	2	905	512	547	
		El Ferrol, 99 .....	27	»	600	339	366	
	Orense.....	Lugo, 100 .....	51	10	1.180	668	729	
		Mondoñedo, 101 .....	36	9	639	362	407	
	Pontevedra ..	Monforte, 102 .....	52	8	1.148	650	710	
		Orense, 103 .....	36	4	909	514	554	
	Oviedo .....	Allariz, 104 .....	56	4	983	556	616	
		Valdeorras, 105 .....	30	»	674	381	411	
	León .....	Pontevedra, 106 .....	29	2	388	220	251	
		La Estrada, 107 .....	42	6	709	402	450	
			Vigo, 108 .....	54	14	1.088	616	684
			Oviedo, 109 .....	124	4	1.618	915	1.043
			Cangas de Onís, 110 .....	138	4	1.104	625	767
			Pravia, 111 .....	177	9	958	542	728
			León, 112 .....	50	13	1.380	781	844
		Astorga, 113 .....	76	11	1.300	736	823	
		<b>SUMA LA PENÍNSULA</b> .....	<b>5.983</b>	<b>837</b>	<b>131.140</b>	<b>74.201</b>	<b>81.021</b>	
Baleares.		Palma .....	11	13	838	642	666	
		Inca .....	24	12	975	747	783	
		Mahón.....	8	2	254	194	204	
		Ibiza .....	5	»	164	126	131	
		<b>SUMA BALEARES</b> .....	<b>48</b>	<b>27</b>	<b>2.231</b>	<b>1.709</b>	<b>1.784</b>	
Canarias.		Tenerife.....	33	7	937	716	756	
		Gran Canaria .....	25	7	1.149	877	909	
		La Palma.....	10	»	103	79	89	
		Gomera Hierro .....	3	»	157	120	123	
		Lanzarote .....	4	»	121	92	96	
		Fuerteventura .....	4	»	93	71	75	
		<b>SUMA CANARIAS</b> .....	<b>79</b>	<b>14</b>	<b>2.560</b>	<b>1.955</b>	<b>2.048</b>	
		Junta consular de Orán.....	10	»	56	32	42	
		Idem de Caracas.....	»	»	20	11	11	
		Idem del Golfo de Guinea.....	»	»	9	5	5	
		Idem de Argel .....	1	»	21	12	13	
		Idem de Pau .....	2	»	4	2	4	
		Idem de Tetuán.....	7	»	57	32	39	
		Idem de Santiago de Cuba .....	8	»	45	25	33	
		<b>SUMAN LAS JUNTAS CONSULARES</b> .....	<b>28</b>	<b>»</b>	<b>212</b>	<b>119</b>	<b>147</b>	
<b>RESUMEN</b>								
		Cajas de la Península .....	5.983	837	131.140	74.201	81.021	
		Idem de Baleares.....	48	27	2.231	1.709	1.784	
		Idem de Canarias.....	79	14	2.560	1.955	2.048	
		Juntas consulares.....	28	»	212	119	147	
		<b>TOTAL GENERAL</b> .....	<b>6.138</b>	<b>878</b>	<b>136.143</b>	<b>77.984</b>	<b>85.000</b>	

Aprobado por S. M.—Madrid 10 de octubre de 1924.—Antonio Magaz y Pers.

En atención a la conducta que viene observando D. Luis Fernando María Zacarías de Orleans y de Borbón, que no permite conserve con dignidad los honores de que ha sido investido y las mercedes que por Mi le han sido otorgadas; de acuerdo con el parecer del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda privado D. Luis Fernando María Zacarías de Orleans y de Borbón de las preeminencias, honores y demás distinciones correspondientes a la jerarquía de Infante de España que le fueron concedidas por real decreto de 4 de noviembre de 1888, así como de la Gran Cruz de Carlos III que se le otorgó en 30 de abril de 1909, de la dignidad de primer Caballero Maestrante de la Real de Granada y de cualesquiera otras mercedes y gracias que de Mi hubiere recibido.

Artículo 2.º Por los Jefes de los respectivos Departamentos ministeriales y por el Teniente Hermano mayor de la expresada Real Maestranza se dictarán todas las disposiciones necesarias para la eficacia e inmediato cumplimiento del presente decreto.

Dado en Palacio a nueve de octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

(De la Gaceta.)

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y con el dictamen emitido por la mayoría de la Comisión permanente, en funciones de pleno, del Consejo de Estado, y como caso comprendido en las excepciones del párrafo segundo del artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 51.069.601 pesetas al capítulo 3.º, artículo único, «Servicios de Artillería», del vigente presupuesto de gastos de la Sección 13.ª, «Acción en Marruecos. Ministerio de la Guerra», con la clasificación que sigue: fabricación, pesetas 44.129.931; adquisiciones, pesetas 3.316.510; entretenimiento, recomposiciones y transporte, 2.623.160, y atenciones imprevistas, 1.000.000; y se autoriza para transferir de unos a otros conceptos las sumas necesarias, dentro de la totalidad del crédito.

Artículo 2.º El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a ocho de octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

(De la Gaceta.)

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y con el dictamen emitido por la mayoría de la Comisión permanente, en funciones de pleno, del Consejo de Estado, y como caso comprendido en las excepciones del párrafo segundo del artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se conceden al presupuesto de gastos en vigor de la Sección 4.ª, «Ministerio de la Guerra», dos suplementos de créditos, en la forma que sigue: 410.000 pesetas al capítulo 7.º, artículo 4.º, «Servicios de hospitales», con destino a la adquisición, reparación y construcción de material, y 10.000.000 de pesetas al capítulo 13, artículo único, «Servicios de Aeronáutica», para adquirir igualmente material de aviación.

Artículo 2.º El importe de los antedichos suplementos de créditos, que asciende a 10.410.000 pesetas, se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a ocho de octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

(De la Gaceta.)

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y con el dictamen emitido por la mayoría de la Comisión permanente, en funciones de pleno, del Consejo de Estado, y como caso comprendido en las excepciones del párrafo segundo del artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección cuarta, «Ministerio de la Guerra», un crédito extraordinario de 300.000 pesetas, con destino a la recomposición del material regimental de los Cuerpos deteriorado prematuramente por haber prestado servicio en Africa.

Artículo 2.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma dispuesta en el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a ocho de octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

(De la Gaceta.)

## REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

### Subsecretaría

#### DELEGADOS GUBERNATIVOS

*Circular:* Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, se designa al capitán de Infantería D. Eugenio de Miguel Tito, para ocupar la vacante de delegado gubernativo en el partido judicial de Castuera (Badajoz).

9 de octubre de 1924.

Señor...

*Circular:* Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, se designa al capitán de Infantería D. Ramón Porcheras Zúñiga, para ocupar la vacante de delegado gubernativo en el partido judicial de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

9 de octubre de 1924.

Señor...

*Circular:* Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, se designa al capitán de Infantería D. Gumersindo de la Gándara Marsella, para ocupar la vacante de delegado gubernativo en el partido judicial de Azpeitia (Guipúzcoa).

9 de octubre de 1924

Señor...



**Circular:** Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, se designa al comandante de Estado Mayor D. Manuel Martínez Martínez, para ocupar la vacante de delegado gubernativo en el partido judicial de Vich (Barcelona).

9 de octubre de 1924

Señor...

**Circular:** Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de delegado gubernativo en el partido judicial de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), el capitán de Artillería D. Angel Ortega Pérez.

9 de octubre de 1924

Señor...

### DESTINOS

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de la brigada de Infantería de Mallorca, D. Jerónimo Palou de Omasema y Moragas, el comandante de dicha Arma D. Feliciano Castellón López.

10 de octubre de 1924

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Se nombra ayudante de campo del Intendente militar de esa región, D. Gonzalo Barceló Valor, al comandante de Intendencia D. Andrés Carramolino Carrillo, con destino en el primer batallón de reserva de dicho Cuerpo:

10 de octubre de 1924

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Se nombra ayudante de campo del Inspector médico de segunda clase de Sanidad Militar, D. Eduardo Semprún Semprún, Inspector técnico y jefe de los servicios de higiene del Ejército, al comandante médico D. Francisco Valladolid Homs, con destino en el hospital militar de Mahón:

10 de octubre de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor general del Ejército.

Se rectifica la real orden de 30 del mes próximo pasado (D. O. núm. 221), por la que se destinaba a las intervenciones militares de Larache al teniente del regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, D. Eladio Montalvo Istúriz, en el sentido de que dicho oficial procede del regimiento de Infantería Princesa núm. 4.

10 de octubre de 1924

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, Capitán general de la tercera región, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Se destinan al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a los sargentos comprendidos en la siguiente relación, incorporándose con la máxima urgencia.

10 de octubre de 1924

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

### Infantería

Miguel Sánchez Redondo, del batallón de Cazadores Chiclana, 17.  
José Rodríguez Pérez, de regimiento de Zaragoza, 12.  
Francisco Ríos Granado, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.

### Caballería

José Calvo Rosado, del regimiento Alfonso XII, 21.

Quedan en situación de «Al servicio del Protectorado», los sargentos Saturnino Peñas Vallhonrat, del regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, y José Rodríguez Rodríguez, del de León núm. 38, por haber sido destinados a la Pagaduría de la zona de Melilla y Larache, respectivamente, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del Presupuesto de la Presidencia.

10 de octubre de 1924

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, Capitán general de la primera región, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor general del Ejército.

Causa baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 y alta en el regimiento de Infantería Africa núm. 68, el soldado Leandro Plaza Gázquez.

10 de octubre de 1924

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

Quedan en situación de «Al servicio del Protectorado», los soldados Silvestre Redondo García, del regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 54, Bernardo González Domínguez, del de Africa núm. 68, y Ramón Quiñones Periañez, del de León núm. 38, por haber sido destinados a la Pagaduría de la zona de Melilla, los dos primeros, y a la de Larache, el último, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto de la Presidencia:

10 de octubre de 1924

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, Capitanes generales de la primera y octava regiones, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor general del Ejército.

### RECOMPENSAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del real decreto de 11 de mayo último (D. O. núm. 109), se han sometido a examen del Gobierno los expedientes de juicio contradictorio de ascenso por méritos de campaña en Africa, del personal que a continuación se relaciona, expedientes que corresponden al período de operaciones comprendido entre 30 de junio de 1918 y 3 de febrero de 1920; y habiéndose conformado el Directorio Militar con el acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina que los informó desfavorablemente, se hace así presente a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

10 de octubre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Comandante de Infantería, D. Eliseo Alvarez Arenas.  
 Otro, D. Amadeo Balmes Alonso.  
 Otro de Caballería, D. Miguel Manso de Zúñiga.  
 Otro de Infantería, D. Santiago González Tablas.  
 Otro, D. Ladislao Ayuso Casamayor.  
 Capitán de Infantería, D. José Villalva Rubio.  
 Otro de Caballería, D. Ramón Serra Ovejero.  
 Otro de Infantería, D. Jenaro Uriarte Arriola.  
 Otro, D. Francisco Delgado Serrano.  
 Otro, D. José Pomés Damont.  
 Otro, D. Juan Mendoza Iradier.  
 Otro, D. Luis Romero Basart.  
 Otro, D. Gabriel Alfambra Echevarría.  
 Otro de Artillería, D. Antonio Ordovás y de la Fuente.  
 Teniente de Infantería, D. Joaquín Ramonet López.  
 Otro, D. Manuel Faurrié Barrera.  
 Otro, D. Bienvenido Pascó Miró.  
 Otro, D. Luis González Mármol.  
 Otro, D. Enrique Carreño Velarde.  
 Otro, D. Juan Sanz Prieto.  
 Otro (E. R.), D. José Jiménez Gutiérrez.  
 Otro de Ingenieros, D. Roberto Escalante Marzal.  
 Otro médico, D. Gaspar Gallego Mateos.  
 Otro de Infantería, D. Mariano Valriberas García.

El General encargado del despacho,  
**DOQUIN DE TETUAN**

## Sección de Artillería

### ASCENSOS

Se concede el empleo de auxiliar de Oficina, de primera y segunda clase, respectivamente, del Personal del Material de Artillería, a los de segunda y tercera clase, con destino en este Ministerio y en el Parque de Artillería de La Coruña, D. Manuel Alonso García y D. Martín Vázquez Casal, en atención a ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse en condiciones de ser ascendidos, asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 27 de septiembre último, y los cuales continuarán en sus actuales destinos.

9 de octubre de 1924

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
**DOQUIN DE TETUAN**

## Sección de Ingenieros

### APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los jefes de Ingenieros que se relacionan a continuación:

9 de octubre de 1924

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones y Subsecretario de este Ministerio.

Teniente coronel, D. Julio Soto Rioja, de la Comandancia de Valladolid.

Otro, D. Francisco Montesoro Chavarri, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

Comandante, D. Ramón Ríos Balaguer, de este Ministerio.

Otro, D. Enrique Sáiz López, del mismo.

### CONCURSOS

*Circular.* Se anuncia concurso para proveer una plaza de capitán de Ingenieros en la Sección de Movi-

lización de Industrias civiles; las instancias de los aspirantes a ella deberán hallarse en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, y los jefes de los Cuerpos o dependencias darán noticia telegráfica de la presentación en el mismo día, y las cursarán directamente con urgencia, acompañando copia de la hoja de servicios y de hechos y documentos que los interesados puedan presentar acreditativos de los méritos que aleguen para el concurso de referencia.

9 de octubre de 1924

Señor...

### CURSOS DE AUTOMOVILISMO

El soldado del regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, José Blanco Carrizosa, agregado al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, para seguir los cursos de automovilismo, según real orden de 30 de diciembre de 1923 (D. O. núm. 239), se reintegra a su destino de plantilla, por no reunir condiciones para continuar aquéllos.

9 de octubre de 1924

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

### MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para ejecutar por gestión directa, el presupuesto de instalaciones de un lavadero mecánico en el Cuartel del General Luque, de Inca, cuyo importe de 1.890 pesetas será cargo a los «Servicios de Ingenieros».

9 de octubre de 1924

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, como justificación técnica y administrativa, el proyecto de obras ejecutadas en el campamento general Alvarez de Sotomayor, en el monte Viator (Almería), para media brigada de Africa, siendo su importe de 75.000 pesetas cargo a la asignación hecha para dicho fin por real orden telegráfica de 13 de marzo último, comprendiéndose las obras en el real decreto de 26 de septiembre próximo pasado (D. O. número 218).

9 de octubre de 1924

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecutar por gestión directa, el presupuesto de cobertizo para la tercera sección de la Escuela Central de Tiro en el campamento de Carabanchel, siendo cargo su importe de 9.280 pesetas (después de suprimir en el complementario todas las partidas, excepto las destinadas a gastos de locomoción), a los «Servicios de Ingenieros».

9 de octubre de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

### PLANTILLAS

*Circular.* En virtud de la autorización concedida en el apartado segundo del artículo noveno del decreto ley de 30 de junio último (D. O. núm. 146), se resuel-

ve que la plantilla de la Academia de Ingenieros quede aumentada en un comandante y disminuída en un capitán, compensándose con la baja de un comandante y aumento de un capitán en la de la Comandancia de Gran Canaria.

9 de octubre de 1924

Señor...

El General encargado del despacho.  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### DESTINOS CIVILES

El sargento Enrique Catalá Vilar, que ha sido nombrado oficial mayor de Secretaría del Ayuntamiento de Villamarchante (Valencia), causará baja en el regimiento de Artillería de plaza y posición por fin del corriente mes.

9 de octubre de 1924

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ACADEMIAS

Causa baja en la Academia de Infantería, donde se hallaba cursando la preparación militar como alumno del disuelto Colegio preparatorio militar de Burgos, el sargento del regimiento de Infantería La Lealtad número 30, D. Sigifredo Ortega Rodríguez, a voluntad propia y por motivo de salud, el que deberá incorporarse al expresado Cuerpo,

9 de octubre de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región, Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Infantería.

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes próximo pasado, se conceden los beneficios de permanencia en las Academias Militares a partir del día 2 de julio último, al alumno de la de Infantería D. Manuel Angel Loma Grinda, como comprendido en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (L. núm. 174), resultado de instancia promovida por el capitán de Estado Mayor, hermano y tutor del citado alumno, D. José María Loma Grinda, con destino en esta Capitanía general.

9 de octubre de 1924

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Causa baja, a voluntad propia, en la Academia de Infantería, donde se hallaba cursando los estudios de preparación militar como alumno procedente del disuelto Colegio de Burgos, el sargento del regimiento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 58, D. Jerónimo Sanz Soría, por tener aprobados todos los ejercicios de ingreso en la Academia de Caballería.

9 de octubre de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región, Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Infantería.

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes actual, se conceden los beneficios de permanencia en las Academias Militares al huérfano alumno de la de Infantería don Francisco González Botija, y los de ingreso y permanencia al menor D. Luis González Botija, como comprendido en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174), resultado de instancia promovida por doña Trinidad Botija Merino, residente en Zaragoza.

9 de octubre de 1924

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E., a favor del capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, D. Vicente Mazas Quintana, con destino de teniente vicario de esa Comandancia general.

9 de octubre de 1924

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Vicario general Castrense.

### CAPELLANES AUXILIARES

Se nombran capellanes auxiliares del Ejército, con la antigüedad de esta fecha, a los soldados presbíteros comprendidos en la siguiente relación, pertenecientes a los Cuerpos que se expresan, para prestar los servicios de su sagrado Ministerio a las tropas, enfermerías y hospitales de las Comandancias generales que se indican, percibiendo la gratificación de 75 pesetas mensuales desde su incorporación al Ejército de Africa, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 4 de octubre de 1921 (D. O. núm. 223), mientras presten estos servicios o cualquiera otro dentro de dichos territorios.

9 de octubre de 1924.

Señor Vicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones, y de Baleares, Comandantes generales de Melilla y Ceuta, e interventor general del Ejército.

#### A la Comandancia general de Ceuta.

- D. Buenaventura Carreras de Francés, del regimiento Infantería Jaén, 72.
- » Francisco Domingo Albalá, del regimiento de Infantería, Aragón, 21.
- » Jacinto Miguel Villanera, del de Saboya, 6.
- » Nicolás Porta Cebrián, del mismo.
- » Hipólito Dagues Moret, del primer regimiento Artillería de montaña.
- » Vicente Castell Aracil, del regimiento de Infantería Mallorca, 13.
- » Plácido Suárez Alvarez, del de Murcia, 37.
- » Jesús Rodríguez Anlló, del mismo.
- » Juan Marco Sánchez, del de Sevilla, 33.
- » Gabriel Cebrián Andrés, del mismo.
- » Nástasio Navarro Campos, del mismo.
- » Vicente Guazarás Gómez, del mismo.
- » Sebastián Rubí Garau, del de Palma, 61.
- » Bernardo Trobat Ferratjans, del mismo.
- » Antonio Martorell Martorell, del mismo.
- » Demetrio Alvarez Agudo, de la Compañía de Sanidad Militar de Ceuta.
- » Ramón Martín Garulla, del regimiento Infantería Tetuán, 45.
- » Antonio González Dapena, del batallón de montaña Mérida, tercero de Cazadores.
- » José Balboa González, del mismo.
- » Pedro Vázquez González, del mismo.
- » José Rodríguez Suárez, de las tropas expedicionarias de Intendencia en Ceuta.

### A la Comandancia general de Melilla.

- D. Daniel Torróneguis Mendiburu, del regimiento Infantería Garelano, 43.
- » Marcos Magunagoicochea Ormaechevarría, del mismo.
  - » Jesús Navarro Segura, del de La Princesa, 4.
  - » Severo Pérez Alonso, del de Isabel la Católica, 54.
  - » Joaquín Díaz Rueda, del de Guadalajara, 20.
  - » Felipe García Díez, del de San Marcial, 44.
  - » Modesto Bernat Argilés, del de Alcántara, 58.
  - » Moisés Díaz Martínez, del de La Lealtad, 30.
  - » David González del Moral, del mismo.
  - » Simón Antón Escubi, del mismo.
  - » Víctor Castillo Arribas, del mismo.
  - » Hermenegildo Gutiérrez González, del mismo.
  - » Leandro Velasco Royuela, del mismo.
  - » Amadeo Blanco Vivanco, del de Cantabria, 39.
  - » Juan Auguets Busquets, del mismo.
  - » José María Cañas Diz, del mismo.
  - » Mariano Alegre Auséré, del de Valladolid, 74.
  - » Amadeo Serrate Fuentes, del mismo.

Se nombran capellanes auxiliares del Ejército, con la antigüedad de esta fecha, a los soldados presbíteros que figuran en la siguiente relación, pertenecientes a los Cuerpos que se indican, los que prestarán los servicios espirituales en las unidades que se expresan, disfrutando los beneficios que determina el capítulo segundo del artículo primero del presupuesto vigente:

9 de octubre de 1924.

Señor Vicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y octava región y de Baleares e Interventor general del Ejército.

- D. Jaime Allés Pons, del regimiento de Infantería Palma, 61, al mismo.
- » Enrique Canal Bermúdez, del 15.º regimiento de Artillería ligera, al de Infantería Murcia, 37.
  - » Rafael Sánchez Díaz, del regimiento de Infantería Córdoba, 10, a la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro (Cádiz).
  - » Santiago Royo Montañés, del de Aragón, 21, al de Tetuán, 45.
  - » Gerardo Pozo y Pozo, del de Saboya, 6, al de Castilla, 16.
  - » Gaspar Munar Oliver, del de Palma, 61, al fuerte Enderrocat (Baleares).
  - » Andrés Rodríguez Perdiguero, del de León, 38, al Depósito de Remonta (Tetuán de las Victorias).

### DESTINOS

Se designa para el cargo de director del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción, al coronel de Estado Mayor D. Joaquín Fanjul Gofí, disponible en la primera región y en la actualidad prestando sus servicios en comisión en el Cuartel general del General en Jefe del Ejército de España en África, continuando, no obstante su nuevo destino, en la referida comisión.

10 de octubre de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África, Interventor general del Ejército y Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Nuestra Señora de la Concepción.

### DISTINTIVOS

Se concede el distintivo del profesorado, al capitán profesor de la Academia de Ingenieros D. Enrique Vidal y Carreras-Presas, por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. número 28) y real orden circular de 31 de marzo de 1920 (D. O. núm. 75).

9 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de Academia de Ingenieros.

### ESCALAS DE RESERVA

Se concede el ingreso en la escala de reserva, retribuida de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al alférez a número de la Academia de dicha Arma D. Julio Faguás Dieste, por hallarse comprendido en la ley de 29 de junio de 1911 (C. L. núm. 126).

9 de octubre de 1924:

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Artillería.

### INSTRUCCION

*Circular:* Se designan para ocupar plazas gratuitas otorgadas por la Asociación Benéfico-Escolar de Huérfanos, en concepto de externos, a los huérfanos comprendidos en la siguiente relación, con expresión de los Centros en que han de percibir enseñanza gratuita.

10 de octubre de 1924

Señor...

- D. Jesús Jaquetot Pineda, a la Academia de la Marina, Goya, 6:
- » Jacinto Jaquetot Pineda, a las Escuelas Pías de San Antón, Bachillerato, Hortaleza, 87.
  - Dofia Pilar de la Mano Toldos, al Instituto Reus, Hacienda pública, Preciados, 23.
  - Dofia Dolores de la Mano Toldos, al Instituto Católico Femenino, Bachillerato, Alameda, 7.

### INVALIDOS

Se concede ingreso en ese Cuerpo al soldado de Infantería José Manzano Castilla, licenciado por inútil.

9 de octubre de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Se concede ingreso en ese Cuerpo, al soldado del Tercio de Extranjeros Juan Luis Rodríguez, licenciado por inútil.

9 de octubre de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.



Se concede ingreso en ese Cuerpo, al soldado del Tercio de Extranjeros Manuel Fernández Lariño, licenciado por inútil.

9 de octubre de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos.

Señores Presidenta del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

### LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para esta Corte, al oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Víctor Menac Clemente, con destino en el Archivo general militar.

9 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Al guardia civil Sebastián Miralles Torres, se le concede un mes de licencia por asuntos propios para Ceuta (Marruecos) y Bezier (Francia).

9 de octubre de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

### MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Escolástica García Prieto, el músico mayor de tercera, D. Silvestre Peñas Echevarría, con destino en el batallón de montaña Reus, 6.º de Cazadores.

9 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

### PASES A OTRAS ARMAS

Se elimina de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros, al teniente de Infantería con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, D. Enrique García Laserna.

9 de octubre de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señor Comandante general de Melilla.

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

*Circular:* Las relaciones de reclutas del reemplazo de 1924, que han de ser destinados a los organismos que se expresan en la real orden circular de 24 de abril de 1920 (D. O. núm. 94), se remitirán a este Ministerio, antes del 31 del mes actual, en duplicado ejemplar, seleccionados por regiones y agrupados por cajas de recluta a que pertenecen.

10 de octubre de 1924

Señor...

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se rectifica la real orden de 14 de noviembre último (D. O. núm. 254), en el sentido de que la gratificación de 500 pesetas que por un quinquenio se concedió al teniente de ese Cuerpo D. Jerónimo Alcalaya Prieto, sea a partir de 1.º de noviembre de 1919, en vez de 1.º de agosto de 1920.

9 de octubre de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general del Ejército.

Se concede la gratificación anual de efectividad por dos quinquenios y anualidades que se indican, a los tenientes de ese Cuerpo que figuran en la siguiente relación, que percibirán a partir de las fechas que también se expresan:

9 de octubre de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general del Ejército.

#### *Gratificación de 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.*

Teniente, D. Francisco Gálvez Pintor, desde 1.º de abril de 1924.

Otro, D. José Puyuelo Guillue, desde 1.º de mayo ídem.

Otro, D. Manuel Arrojo López, desde 1.º de agosto ídem.

Otro, D. Juan Garcés Domínguez, desde 1.º de septiembre ídem.

Otro, D. Ramón Quiles González, desde 1.º de octubre ídem.

Otro, D. José Martínez Charcos, desde 1.º de octubre ídem.

#### *Gratificación de 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.*

Teniente, D. Esteban Berbel García, desde 1.º de septiembre de 1924:

#### *Gratificación de 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades.*

Teniente, D. Manuel Ureña Martínez, desde 1.º de octubre de 1924.

#### *Gratificación de 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades.*

Teniente, D. Francisco Garrey Díaz, desde 1.º de mayo de 1924.

Otro, D. Evaristo Fernández Fernández, desde 1.º de septiembre ídem.

Otro, D. Antonio Muñoz Gómez, desde 1.º de junio ídem.

El General encargado del despacho  
DUQUE DE TETUAN

### Intendencia General Militar ASCENSOS

Se confiere el empleo superior inmediato a los jefes y oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación, con las efectividades que en la misma se expresan; colocándose el teniente D. Francisco Piniños Escribano, en la escala de capitanes, entre los de este empleo D. José Parra Mateo y D. José González Bachiller.

10 de octubre de 1924

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones, Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

Empleo	Destinos	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Electividad		
				Día	Mes	Año
T. coronel	Intendencia 6.ª región	D Emilio Cremata Abaria	Coronel	18	septbre	1924
Comandante	Idem G. al. militar	Manuel S. co Sánchez	T. coronel	18	idem	1924
Capitán	Idem 5.ª región	Claudio Vázquez Trapero	Comandante	18	idem	1924
Teniente	Idem 6.ª región	Francisco Pinillos Escibano	Capitán	25	junio	1924

El General encargado del despacho.  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Intervención

### REGLAMENTOS

**Circular.** Para unificar el criterio respecto a la aplicación del reglamento de 18 de junio último, e internarse resuelve en definitiva por el Ministerio de Hacienda, al que con esta fecha se consulta sobre el particular, los pagadores, habilidades y cajeros a que es en el ramo de Guerra correspondiente la retención directa de la contribución de utilidades, se ajustarán a las reglas siguientes:

Primera. Las gratificaciones, premios, asignaciones por representación y por residencia, que tienen fijada en el presupuesto o en las disposiciones reglamentarias una cantidad anual de utilidad, tributarán con sujeción al tipo de gravamen que en el apartado B del núm. 4.º de la tarifa primera correspondiente a la cuantía anual de cada uno de los conceptos concedidos separadamente, que disfrute un mismo individuo; quedando exceptuadas del gravamen, aquél o aquéllas cuya cuantía no exceda de 1.500 pesetas; y verificándose, al efectuar los pagos, la retención de la parte proporcional a éstos.

Segunda. En las dietas y asistencias, servirá de base para fijar el tipo de gravamen, la utilidad que correspondiera a cada individuo, en la liquidación definitiva que se practique al terminar cada comisión o en la del trimestre natural de las asistencias, verificándose entonces la retención. Si en alguna comisión determinada se fijase por excepción una cantidad anual para dietas o asistencias a cualquier individuo del Ejército, en tal caso tributará con sujeción a la regla primera.

Tercera. Incluidas las pensiones anexas a la Medalla de Sufrimientos por la Patria en el concepto de «Indemnizaciones por resarcimientos», todas las concedidas desde 1.º de julio último, estarán exceptuadas del gravamen; ajustándose las concedidas con anterioridad a la legislación vigente en cada época.

Cuarta. En los extractos, nóminas y cuentas del presente mes, se practique por los encargados de su redacción, las rectificaciones que procedan, para subsanar los errores producidos al aplicarse el mencionado reglamento, en los devengos incluidos en la documentación correspondiente al actual año económico, relectada con anterioridad.

10 de octubre de 1924

Señor...

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

Los ocho artilleros segundos que figuran en la siguiente relación, pasan a ocupar las vacantes que de

su clase existen en el Archivo Facultativo y Museo de Artillería, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

9 de octubre de 1924.

Excmos Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Antonio R. Gómez Elvira, de la Escuela Central de Tiro del Ejército (Sección de campaña).  
Antonio Graña Mosquera, de la misma.  
Federico Gutiérrez Montero, de la misma.  
Mateo Franco Fernández, de la misma.  
Mariano del Pozo Oballa, de la misma.  
Teodoro García Rodríguez, de la misma.  
Ramón González González, de la misma.  
Antonio Menéndez Rodríguez, de la misma.

### VACANTES

**Circular.** Los jefes de los cuerpos de Artillería de la Península que en sus plantillas figuren trompetas, manifestarán a este Ministerio con urgencia, si alguno de dicha clase, de los suyos respectivos, desea pasar a continuar sus servicios en el regimiento de Artillería de Gran Canaria, siendo condición precisa para obtener dicho destino que les falte un año por lo menos para extinguir el compromiso que en la actualidad sirven.

9 de octubre de 1924.

Señor...

El Jefe de la Sección,  
Alfredo Correa

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### LICENCIAS

Se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Tocina (Sevilla), al alumno de esa Academia don Juan Márquez Pérez.

8 de octubre de 1924.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Se concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte al alumno de esa Academia D. José Álvarez de Toledo Meneses.

8 de octubre de 1924.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Señor Capitán general de la primera región.

El Jefe de la Sección  
Juan Vaxeras

## Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

### PLANTILLAS DE CABALLOS

Circular. Los Cuerpos de Infantería que tengan batallón expedicionario, procederán con toda urgencia a entregar en los destacamentos del Depósito de Remonta, respectivos, los caballos de oficial que excedan de la plantilla, debiendo quedar solo en cada regimiento dos caballos, pertenecientes al coronel y al capitán ayudante.

9 de octubre de 1924.

Señor...

### GANADO DE DESECHO

Circular. Próxima la fecha en que debe darse de desecho el ganado caballar y mular en todas las Armas, Cuerpos e Institutos del Ejército, incluso las Fuerzas Regulares Indígenas de Marruecos con arreglo a lo que dispone la real orden circular de 25 de junio de 1919 (C. L. núm. 210), los primeros Jefes que manden unidad independiente donde exista ganado de plantilla remitirán a este Centro, precisamente dentro del mes actual, duplicadas propuestas del ganado de los suyos respectivos que por padecer enfermedades incurables no contagiosas y hallarse inútiles para el servicio deban ser vendidos en pública subasta.

Las propuestas de las yeguas se harán por separado de las de caballos y ganado mular, figurando en todas ellas los semovientes, por orden de mayor a menor grado de inutilidad; es decir, que se encabezarán con los más graves y terminarán con los más leves; pero en todos los casos deben fijarse muy detenidamente los Jefes de unidad en no incluir en ellas ganado joven, a no ser que su incurabilidad esté plenamente comprobada y su inutilidad sea acentuadísima.

A la vez, tendrán en cuenta que el total de bajas por muerte durante los doce meses, los dados de desecho en el semestre anterior y los que propongan para el actual, más los que se haya concedido su propiedad a jefes y oficiales de todas las Armas e individuos de tropa de la Guardia civil, no rebasen, a ser posible, el noveno o séptimo de los efectivos del ganado caballar, según se trate, respectivamente, del de la Península o de Marruecos, y el uno décimo de los del mular en ambos Ejércitos, excepto para el de las citadas Fuerzas Regulares Indígenas, que se tomará también a razón del séptimo, en armonía con lo consignado en el presupuesto vigente y como único medio de que esta Dirección pueda atender a las necesidades del Ejército con las cantidades señaladas para este fin.

Las unidades cuyo ganado sufra alguna epizootia remitirán como los demás la propuesta de desecho; pero no se efectuará la subasta aunque se haya aprobado hasta que haya desaparecido dicha epizootia.

9 de octubre de 1924.

Señor...

El Jefe de la Sección,  
P. A.  
José Selgas

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes aparecen o se acredite su existencia sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unidad relación, que empieza con Bernarda Pascos Mediavilla y termina con Francisca Morales Velade cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. número 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaran, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166).»

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1924.

El General Secretario  
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr...

Relación que se cita.

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Burgos.....	Bernarda Palacios Mediavilla.....	Viuda.....	Alcántara, 14.....	Soldado 2.º, Saturnino Ortega Outiérrez.....	346	75					Burgos.....	Vivar del Cid.....	Burgos.....	(A)
Avila.....	Alberto Mancebo Sánchez.....	Padres.....	S. Fernando, 11.....	Cabo, Elías Mancebo Miguel.....	431	25					Avila.....	Sanchorraja.....	Avila.....	(B)
Idem.....	Eustasio Esteban López.....	Padre.....	Alcántara, 14.....	Soldado 2.º, Valeriano Esteban Montero.....	346	75					Idem.....	La Adrada.....	Idem.....	(C)
Albacete.....	Pedro del Rey González.....	Padres.....	S. Fernando, 11.....	Otro, Pedro del Rey García.....	328	50					Albacete.....	Hoya Gonzalo.....	Albacete.....	(D)
Salamanca.....	Joaquín González Martín.....	Padre.....	Alcántara, 14.....	Cabo, Domingo González Villarón.....	449	50					Salamanca.....	Mallo.....	Salamanca.....	(E)
León.....	Plácida Santalla Méndez.....	Padres.....	Idem.....	Soldado 2.º, Lucio Rivera Santalla.....	346	75					León.....	La Valgoma.....	León.....	(F)
Alicante.....	Pilar Sanchis Vidal.....	Idem.....	Melilla, 69.....	Otro, José Martínez Sanchis.....	328	50					Alicante.....	Triunfo, 1.....	Alicante.....	(G)
Barcelona.....	José Martínez Oover.....	Madre.....	Africa, 68.....	Otro, Pedro Gatell Mestres.....	328	50	Leyes 8 julio de 1860, 2 junio 1918 y R. O. G. de 20 febrero de 1923 (D. O. núm. 40).....	1	agosto..	1922	Barcelona.....	Carr.º del Carmelo, 66.....	Barcelona.....	(H)
Madrid.....	Encarnación Rubio Soler.....	Idem.....	Brigada Disciplinaria Melilla.....	Otro, José López Rubio.....	328	50					Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	
Burgos C.º gral. Melilla.....	Baldomera Sáiz Villalain.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Juan González Sáiz.....	328	50					Burgos.....	San Lorenzo, 16, 1.º.....	Burgos.....	
Alicante.....	José Chust Castelló.....	Idem.....	Idem.....	Otro, José Pérez Chust.....	328	50					Alicante.....	Huerta, 29.....	Alicante.....	
Barcelona.....	Ana Pimás Bayes.....	Idem.....	Bón. Radiotelegrafía campaña Comp.ª mixta Sanidad militar Melilla.....	Otro, Salvador Masagré Pimás.....	328	50					Barcelona.....	Mataró (San Cucufate, 11).....	Barcelona.....	
Granada.....	Francisco Ruiz Porcel.....	Padre.....	Idem.....	Otro, Antonio Ruiz Quirantes.....	328	50					Granada.....	Coca, 32.....	Granada.....	
Cuenca.....	Policarpo Herráiz Rodríguez.....	Padres.....	Reg. Inf. Mallorca, 13.....	Otro, Constancio Herráiz Deante.....	328	50					Cuenca.....	Arguisuelas.....	Cuenca.....	
Málaga.....	Margarita Deante Escribano.....	Idem.....	C.º tropas Int. de Melilla.....	Otro, Miguel Domínguez Morales.....	328	50					Málaga.....	Arriate.....	Málaga.....	

(A) Apareciendo en la documentación del Cuerpo a que pertenecía el causante, ser este, de estado soltero, siendo casado, debe rectificarse la expresada por el regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería.  
 (B) El regimiento de Infantería San Fernando, 11, al cual pertenecía el causante, rectificará la documentación del mismo, haciendo las anotaciones convenientes para que conste que el nombre de su madre era el de Olaya, pues así resulta del certificado de la inscripción del nacimiento de este en el Registro civil:

(C) Al interesado le han sido abonados los haberes hasta fin de julio de 1922.  
 (D) En cuanto a los haberes correspondientes al año de desaparecido, que en su instancia pide el interesado, deberá este solicitarlos del Cuerpo a que pertenecía el causante.  
 (E) El recurrente ha percibido los haberes del Cuerpo hasta fin de julio de 1922.  
 (F) Esta pensión la disfrutará en coparticipación con su marido hasta el 13 de junio de 1924 y por sí

sola a partir del 14 del mismo mes y año, siguiente día al del fallecimiento de Salvador Campillo Rivera:  
 (G) Esta pensión la disfrutará en coparticipación con su marido hasta el 17 de enero de 1923 en que este falleció y por sí sola desde el 14 del mismo mes y año:  
 (H) La percibirá desde el 1.º de agosto de 1922 y cesará en 9 de marzo de 1923, en que contrajo nuevo matrimonio:  
 Madrid 3 de octubre de 1924.—El General Secretario,  
 Luis G. Quintas:

MADRID.—GALLERÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA